

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2023 por el que se convocan subvenciones para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales Plan Soria 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los municipios de la provincia, excluida la capital y las entidades locales menores y barrios de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

1. Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
2. No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.
3. Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos o Entidades Locales que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de propiedad municipal o de la entidad local menor.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 70.000 €.

La subvención consistirá en una aportación a fondo perdido del 70% del coste total, incluido el IVA.

El máximo de subvención será de 35.000 euros.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la subvención en el BOP de la provincia de Soria hasta el mismo día del mes siguiente a dicha publicación (1 mes) y deberán contener la siguiente documentación:



1. Memoria valorada y desglosada o, en su caso, proyecto técnico de la obra que se pretende realizar, incluyendo el equipamiento. Anexo III.,
2. Certificado del secretario con el número de habitantes del municipio, entidad local menor o barrio.
3. Certificado de titularidad del inmueble.
4. Certificado del secretario acreditativo de inexistencia de establecimientos privados de venta de producto cotidiano en la localidad
5. Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención y se autorice la puesta en marcha del establecimiento multiservicios.
6. Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento no se deduce el IVA soportado. Anexo II.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 5 de junio de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1485

BOPSO-68-16062023